

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para construcción de viviendas en el barrio de Trasierra.

El señor alcalde-presidente aprobó inicialmente en fecha 3 de junio de 2008 el expediente de aprobación del Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por «GEIKO S.L.» referido al suelo urbano, para la construcción de veintisiete viviendas en el barrio de Trasierra, redactado por el arquitecto don Miguel Cabrillo Gómez.

Durante el plazo de veinte días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba, 3 de junio de 2008.—El alcalde, Martín Remón Jáuregui.

08/8831

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Saro.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Saro.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 12 de junio de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/8903

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas con destino riego, en el municipio de San Felices de Buelna, expediente número A/39/06636.

Peticionario: Doña Yolanda Clavero González.

NIF número: 07872503-V.

Domicilio: Rivero, 27- 39409 - San Felices de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Barcenal.

Caudal solicitado: 0,12 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje del Acebo, Sopenilla.

Término municipal y provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,12 l/s

de agua del río Barcenal en Sopenilla, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino a riego.

La captación se proyecta tomando las aguas directamente del cauce del río mediante manguera de 2 pulgadas de diámetro y unos 10 m de longitud hasta un pozo de 1 m de diámetro y unos 2 m de profundidad, desde este se derivará el agua mediante un grupo motobomba de 4 CV de potencia a través de una manguera de 1 pulgada de diámetro y unos 50 m de longitud en la que se instalarán dos aspersores portátiles que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, junio de 2008.—El secretario general, PD el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/8477

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Gremio de Artesanos Carniceros-Charcuteros de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 25 de junio de 2008, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación «GREMIO DE ARTESANOS CARNICEROS-CHARCUTEROS DE CANTABRIA», afectando dicha modificación a la letra a) del artículo 3, referente a la finalidad del gremio. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los empresarios detallistas del comercio o industrialización artesana de la carne y sus derivados, siendo el firmante del Certificado del Acta de Modificación don Juan Ignacio Uriel del Río con DNI 13762389-V en su calidad de secretario de la Asociación con el visto bueno del presidente don Carmelo Movellán Mazorra con DNI 13667798-W.

Santander, 30 de junio de 2008.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, PA, el jefe de Sección de Relaciones Laborales, Luis Ángel Díez Acimas.

08/9079

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Facultativos de Producción y Sanidad Animal en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 11 de junio de 2008, han sido depositados los Estatutos de la "Asociación de Facultativos de Producción y Sanidad Animal (AFAPROYSA)". Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los facultativos de

Producción y Sanidad Animal del Gobierno de Cantabria, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Juana Martínez Llamas con DNI 71547268-H, don Juan Carlos Abascal Lavín con DNI 13699892-B y don Joaquín Pérez Ruiz con DNI 13708339-V.

Santander, junio de 2008.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, P.A. el jefe de Sección de Relaciones Laborales, Luis Ángel Díez Acimas.

08/9080

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Manuel Valiente Ocea.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 4 de junio de 2008.—Firma ilegible.

08/7775

PARTICULAR

Información pública de acta de presencia y notoriedad de finca en el municipio de Castro Urdiales.

Don José Corral Martínez, notario de Castro Urdiales, hago saber:

Que he sido requerido para tramitar acta de presencia y notoriedad conforme al artículo 53.10 de la Ley 13/1996 respecto de la finca que a continuación se describe para que tras las diligencias pertinentes declare que dicha finca debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad competente con las siguientes cabidas y linderos:

Rústica.- Prado en el Alto de la Presa sita en el pueblo de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que linda Norte: Carretera general; Sur: Don José Luis Maíz Múgica; Este: Herederos de doña Elvira Arruza Alegría y Junta Vecinal de Islares y Oeste: Carretera.

Superficie: Diez mil ochocientos setenta y un metros cuadrados (10.871 m²).

Titulares: Doña Rosa Seguróla Prigent (conocida también como doña Rosa Seguróla Pedrueza), doña Avelina Seguróla Pedrueza, doña Paula Seguróla Pedrueza, doña Ángela Ana Seguróla Pedrueza, doña Josefa Seguróla Pedrueza, don José Félix Seguróla Álvarez, doña María Begoña Seguróla Álvarez, don Carlos Seguróla Campo, doña María José Seguróla Campo y doña María Luisa Seguróla Campo.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 306, libro 229, folio 155, finca 25.032.

Referencia catastral: 39020A025000240000JP

Lo que se hace público a fin de que cualquiera que conozca cualesquiera hechos que desvirtúe lo expuesto, y en especial a los colindantes puedan dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este edicto, hacer las manifestaciones que pudieran ser de utilidad al respecto o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, pudiendo para ello comparecer en mi despacho sito en la calle Hurtado Mendoza número 6, 1º derecha, de Castro Urdiales (CP 39700) Cantabria.

Castro Urdiales, 20 de mayo de 2008.—El notario, José Corral Martínez.

08/8857

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en relación con el recurso de alzada interpuesto por don Julián Luis Benito Estalayo y doña María Amparo Ruiz Fernández contra la resolución dictada el 12 de julio de 2007, por el director general de Vivienda y Arquitectura, por la que se denegaba la solicitud de ampliación del período de subsidiación del préstamo cualificado por adquisición de vivienda existente.

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Don Julián Luis Benito Estalayo y doña M^a Amparo Ruiz Fernández. Domicilio: Calle Luis Vicente de Velasco, 11 - 3º D, de Santander (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en el Pasaje de Peña, 1 - 2ª planta.

Santander, 23 de junio de 2008.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

08/8846

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de recurso de alzada número 221/06, en materia de actividades turísticas.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución del recurso de alzada dictada por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en fecha 19 de mayo de 2008, interpuesto contra resolución del director de Turismo de fecha 29 de mayo de 2007 recaída en el procedimiento sancionador número 221/2006, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto a notificar:

«Vistos:

1. El recurso de alzada interpuesto en fecha 4 de septiembre de 2006 por don Jesús Vélez Ruiz de Lobera, en calidad de representante legal de la firma denominada «Cancast Invert, S.L.», titular del establecimiento denominado «Posada de La Mota», sito en la localidad de Mogro (perteneciente al término municipal de Miengo) contra la resolución sancionadora del director general de Turismo de 29 de mayo de 2007.

2. El expediente cuya resolución se recurre (p. sancionador en materia de turismo número 221/2006).

3. Los informes del Servicio de Actividades Turísticas y de la Unidad de Estudios y Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Considerando la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Leyes de